

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

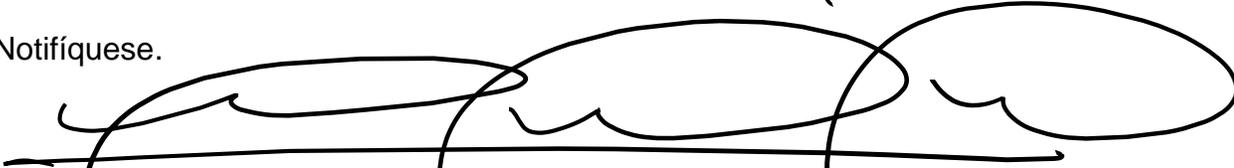
1. ADMÍTASE la presente demanda de ADOPCIÓN instaurada por AZAEL ENRIQUE CORTINA GARCÍA y ZULMA JEANNETTE DIAZ SARMIENTO, de nacionalidad colombiana, con relación a la niña HEYDY DAYANA CASTELLANOS SALAMANCA.

2. DÉSELE a esta acción el trámite especial previsto en el artículo 126 del C.I.A., y demás normas concordantes.

3. CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos, por el término de tres (3) días a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado.

4. RECONÓZCASE personería jurídica para actuar como apoderada judicial de los demandantes a la abogada LUISA FERNANDA OYOLA MARTINEZ, con las facultades y para los fines previstos en el poder.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 72 el 29 de Julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
OSCAR EDUARDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11b2a94f235cf0f7342fbff9296fa6430635150f4926a40b35b520a36bb49759

Documento generado en 28/07/2020 10:31:17 a.m.